



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 108-2020-A-MPA/SG.

Anta, 26 de Junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO



VISTO: el Informe N° 069- OGR/DC-MPS-2020, de fecha 10 de junio del 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Anta Lic. Reynaldo Calderón Chávez y la OPINIÓN LEGAL N° 130 - 2020-GAL-EAC/MPA, emitido por el Abog. Edgar Aedo Cruz Gerente de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta; y:

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos

Que, por Informe N° 069- OGR/DC-MPS-2020, de fecha 10 de junio del 2020, el Jefe de la Oficina de gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Anta Lic. Reynaldo Calderón Chávez, solicita la elaboración de resolución de alcaldía sobre los planes de contingencia (PLAN BAJAS TEMPERATURAS Y PLAN CONTRA INCENDIOS), fundamentando el Jefe de la Oficina de gestión de riesgos Lic. Reynaldo Calderón Chávez, que el motivo es porque es necesario que en la presente temporada de bajas temperaturas debemos de tener un plan de contingencia para afrontar las bajas temperaturas que viene a ser una herramienta que permitirá ejecutar acciones de emergencias con la finalidad de mitigar los efectos dañinos frente a las bajas temperaturas en el ámbito provincial así mismo tomar en cuenta la Directivas de Bajas Temperaturas Resoluciones Jefatural N° 076-2019., de fecha 02 de Abril del 2019, con la finalidad de fortalecer las capacidades de decisión y coordinación de las autoridades y funcionarios del SINAGER, involucradas en el Plan Multisectorial ante heladas y friajes 2019-2021, así como de los responsables, respuesta y Rehabilitación de emergencias originadas por la ocurrencia de heladas, friajes o precipitaciones sólidas. Este plan fue socializado ante el componente del Grupo de trabajo y componentes de la Plataforma de Gestión y desastre de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Anta.

Que, de la OPINIÓN LEGAL N° 130 - 2020-GAL-EAC/MPA, emitido por el Abog. Edgar Aedo Cruz Gerente de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta, establece que al amparo de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y el Decreto supremo N° 044-2020-PCM, donde se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional COVID- 19, concluye que HA EVALUADO EL PLAN DE BAJAS TEMPERATURAS Y PLAN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



CONTRA INCENDIOS, presentado por Informe N° 069- OGR/DC-MPS-2020 que es parte de sus antecedentes, por lo que concluye y opina lo siguiente, que en el marco de la vigencia de la Directivas de Bajas Temperaturas Resoluciones Jefatural N° 076-2019 y Decreto Supremo N° 048- 2011 -PCM, que a aprueban el Reglamento de la ley del sistema nacional de gestión de riesgo de desastres., que a la fecha en cumplimiento de las normas sea hace la necesidad de estos planes, por lo que contando con los informes técnico necesario, La Gerencia de Asesoría Jurídica, DECLARA PROCEDENTE la evaluación de la resolución de alcaldía que aprueba los (PLANES DE CONTINGENCIAS DE BAJAS TEMPERATURAS Y CONTRA INCENDIO), que cuyo objetivo principal es proteger la vida y salud de la población en el ámbito de la Provincia de Anta, la que se encuentra expuesta a bajas temperaturas, en especial las más vulnerables y desprotegidos: niños de menores de cinco años y adultos mayores de 65 años.

Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los planes de contingencia (PLAN BAJAS TEMPERATURAS Y PLAN CONTRA INCENDIOS), presentados por el informe N° 069- OGR/DC-MPS-2020, de fecha 10 de junio del 2020, presentados por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Anta Lic. Reynaldo Calderón Chávez y con la OPINIÓN LEGAL FAVORABLE N° 130 - 2020-GAL-EAC/MPA, emitido por el Abog. Edgar Aedo Cruz Gerente de la oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta, bajo responsabilidad conforme a los informes Emitidos y que son parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Anta implementar las acciones administrativas para la puesta en funcionamiento de los planes de contingencia (PLAN BAJAS TEMPERATURAS Y PLAN CONTRA INCENDIOS), presentados por el Informe N° 069- OGR/DC-MPS-2020.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Anta, con la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Wiliam Loaliza Ramos
ALCALDE